## BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año. . . . . . . 400 pesetas
Semestre . . . . 200 Trimestre . . . . 100 Número corriente, cinco pesetas

Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interès particular, se insertarán a diez pesetas la línea Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los vainte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sidio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 246

Sábado 31 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134; capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de varios ganaderos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Esguevillas de Esgueva; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.159

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Bocigas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Félix Martín Gómez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Bocigas; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Bocigas y colindantes.

Valladolid, 26 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.161

#### DIPUTACION PROVINCIAL

### Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas constituidas por don

Juan Rodríguez Ortiz, para responder de la obra de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Mota del Marqués al confín, por don Juan Rodríguez Ortiz y don Cirilo Sastre Sastre, por las obras de reparación del grupo primero (Tudela a Viloria), Campaspero a Santibáñez y Traspinedo a Villabáñez; y por don José Martínez García, para las del gruto segundo (Fuente el Sol a Lomoviejo Salvador, Bobadilla a Brahojos y Bobadilla a Velascálvaro).

Durante el plazo de quince d'as, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Valladolid, 28 de octubre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 4.257

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Kural

Delegación de Valladolid

AVISO

Aprobado el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villavaquerín (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar provisionalmente las fincas de reemplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión provisional de las fincas de reemplazo que les haya sido adjudicadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 27 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.144-2.594

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## Nuevas actividades

Habiendo presentado don Lorenzo Giménez Fernández, solicitud de licencia para apertura de un taller de confecciones de punto, accionado por dos máquinas manuales, sin utilización de motores, en la calle de San Antonio de Padua, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de octubre de 1964.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

4.149--2.595

## PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Haciendo uso de la reducción de plazos, a las doce horas de los diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos Propios denominado «Común de Villa», bajo el tipo de tasación

de 30.000 pesetas. Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta. Las proposiciones se presentarán antes de las 14 del día anterior hábil al señalado para la subasta. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pedrajas de San Esteban, 24 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.140 -2.596

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 57 de 1964, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., contra doña Asunción Casado Vicario, en reclamación de 27.000 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a la demandada y que luego se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una casa en el casco urbano de Castroverde de Campos y su calle de Portillo, número 3, compuesta de planta baja, alta y desván, tiene corral con pozo, cuadra, pajar y dependencias destinadas a guardar aperos; tinda derecha, entrando, herederos de Timoteo Quesada López; izquierda, un edificio de herederos de Victorio García y Aquilino Caso, y espalda, calle pública. Tasada en cuarenta y dos mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.148 - 2.597

#### OLMEDO

#### EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de Olmedo y de su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha, en cumplimiento de exhorto penal procedente del Juzgado Militar Permanente de Valladolid, en causa seguida con el número 6/1961, contra Guillermo Plaza Abuja, por agresión a fuerza armada, ha acordado sacar por segunda vez en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del importe de su peritación, los bienes inmuebles embargados al anterior que se encuentran en la localidad de Mojados y que son los siguientes:

- 1.º Una tierra al pago del Llano de Valhondo, de 3 obradas; tasada en 3.500 pesetas.
- 2.º Otra tierra al pago de la Ladera, de cabida obrada y media; tasada en 2.000 pesetas.
- 3.º Otra tierra al pago de la Corva, de cabida una aranzada; tasada en 1.700 pe-
- 4.º Otra tierra al pago de la Corva, de media aranzada; tasada en 1.000 pesetas.
- 5.º Otra tierra al pago del Pedragal, de una obrada; tasada en 1.700 pesetas.
- 6.º Otra tierra al pago del Pico; de cabida 2 obradas; tasada en 3.000 pesetas.
- 7.º Otra tierra al pago de Horquillo, de cabida una obrada; tasada en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Olmedo el día veinte del entrante mes de noviembre, a las once horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Olmedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora.—El secretario judicial, Esteban Hernández Henríquez.

4.164 - 2.598

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL